



## **ORDENANZA N° 3413/2023**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.168/2022 de fecha 28/03/2022 iniciado por el Sr. Claudio Jara, D.N.I. N° 27.749.874, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo el presentante solicita autorización para colocación de féretro de un familiar en nicho ubicado en el cementerio histórico.-

Que, al respeto, por notas varias de este Concejo Deliberante, se ha solicitado a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, que informe la modalidad de autorización para estos casos, y todo lo que considere pertinente.-

Que, mediante Nota N° 602/2022 de fecha 18/07/2022 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, el Director de Obras Públicas, Agte. Rubén Cides, informa cantidad de parcelas y nichos disponibles en el Cementerio Histórico. Asimismo, informa el lugar donde se encuentra sepultada la Sra. Siviglione Juana de Jara (madre del Sr. Claudio Jara).-

Que, mediante Despacho N° 020/23 de la Comisión de Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/2023, se resuelve dejar sin efecto el Despacho N° 011/2021 emitido por la citada Comisión en fecha 17/05/2021, materializado por Nota N° 144/21 C.D.J.A. de fecha 30/03/2021, el cual en su parte pertinente expresa: "... *informar al Departamento Ejecutivo Municipal, en su totalidad, que este Concejo no autorizará, mediante Ordenanzas, exhumaciones en el Cementerio Histórico. Como así también, se deslinda de toda responsabilidad por hechos que pudieran surgir, dejando en claro que será responsabilidad exclusiva del funcionario actuante*".-

Que, la Ordenanza N° 323/92 de creación del Cementerio Parque de Junín de los Andes, en su Artículo 34° se establece que "*Con la habilitación del Cementerio Parque no se permitirán en el actual (Cementerio Histórico) nuevas inhumaciones....*".-

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme al Despacho N° 021/23 de la Comisión de Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/05/2023 por unanimidad dispone dar viabilidad a lo peticionado por el Sr. Claudio Jara, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, Inciso a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: SE OTORGA:** una excepción al Artículo 34° de la Ordenanza N° 323/92 y **SE AUTORIZA** al Sr. Claudio Jara, D.N.I. N° 27.749.874, a realizar la colocación de féretro de quien en vida fuera su madre, la Sra. Siviglione Juana de Jara, en el Nicho N° 6, lugar N° 8, del Cementerio Histórico de la localidad, conforme lo solicitado en Expte. C.D. N° 11.168/22.-

**ARTICULO 3°: SE COMUNICA:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2208/23.-**



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**